

Fecha: 31-01-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: **Suprema revisa el lunes recurso de exdirector de la PDI que busca anular juicio tras condena a 17 años de cárcel**

Pág. : 7
 Cm2: 452,7
 VPE: \$ 5.946.086

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

Declarado culpable por malversación, lavado de activos y otros delitos:

Suprema revisa el lunes recurso de exdirector de la PDI que busca anular juicio tras condena a 17 años de cárcel

La defensa de Héctor Espinosa y su cónyuge, María Soledad Neira, busca que el máximo tribunal suprima el proceso oral y su sentencia, o que dicte una de reemplazo.

LORENA CRUZAT

La defensa del exdirector general de la Policía de Investigaciones (PDI) Héctor Espinosa Valenzuela busca anular la sentencia y el proceso llevado adelante ante el 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago que lo condenó a 17 años de cárcel y al pago de una multa de \$146 millones, tras ser declarado culpable de los delitos de malversación, falsificación y uso malicioso de instrumento público y lavado de activos. Esto, a través de un recurso de nulidad interpuesto ante la Corte Suprema, que incluye a la cónyuge del expolicía, María Magdalena Leiva, quien fue condenada a 541 días de presidio como autora del delito culposo de lavado de activos.

La acción, que será revisada el

lunes por el máximo tribunal, plantea la existencia de graves vulneraciones al debido proceso, a la presunción de inocencia y a la igualdad ante la ley.

El escrito sostiene que el tribunal trasladó indebidamente la carga de la prueba a los acusados, exigiéndoles demostrar el origen lícito de su patrimonio, en lugar de exigir al Ministerio Público acreditar el origen lícito de los fondos.

“El fallo construye la condena sobre la premisa de que todo dinero en efectivo que no tenga un ‘rastro bancario’ o ‘documental’ previo es, por defecto, dinero proveniente de los gastos reservados”.

Según la defensa, esta lógica vulnera directamente la presunción de inocencia: “El Tribunal optó por condenar al acusado por su incapacidad de documentar sus ahorros informales,

es decir, invirtió la carga de la prueba”.

Uno de los ejes del recurso es que se exigió a los acusados una denominada “prueba diabólica”, al requerir respaldo documental de ahorros en efectivo acumulados durante décadas,

provenientes de viáticos internacionales, venta de acciones y ahorro en dólares.

“No solo exigió una prueba documental imposible, sino que un acto completamente lícito lo calificó de ilícito”.

La acción cuestiona además que el tribunal sugeriera eventuales delitos tributarios sin que estos formaran parte de la acusación: “El Tribunal calificó como irregular o eventualmente delicada la venta o cambio informal de dólares, pese a tratarse de una actividad lícita”.

Otro punto central es la crítica a la falta de análisis del patrimonio histórico de los acusados. La defensa reprocha que el tribunal

validara que la fiscalía no investigara el patrimonio previo, concentrándose solo en los depósitos realizados entre 2015 y 2017.

“Al declarar innecesario el estudio del patrimonio histórico, el tribunal presume que todo dinero depositado en el período investigado es nuevo e ilícito, salvo que el acusado pruebe lo contrario”.

■ Paralelo con caso Fuente-Alba

La defensa subraya una contradicción con el caso del exgeneral director del Ejército Juan Manuel Fuente-Alba, resuelto por la misma jueza redactora, donde sí se consideró indispensable analizar el patrimonio previo: “Sin un punto de referencia claro sobre el patrimonio inicial, resulta imposible determinar con certeza si hubo un incremento injustificado”.

Respecto de María Magdalena Neira, condenada por lavado de



Héctor Espinosa, exdirector de la PDI, fue condenado de forma unánime por el 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago el 1 de diciembre pasado.

“El fallo construye la condena sobre la premisa de que todo dinero en efectivo que no tenga un ‘rastro bancario’ o ‘documental’ previo es, por defecto, dinero proveniente de los gastos reservados”.

EXTRACTO DEL RECURSO DE LA DEFENSA DE HÉCTOR ESPINOSA

activos culposo, el recurso denuncia que se le impuso un deber de fiscalización de su marido basado únicamente en su condición de funcionaria del Servicio de Impuestos Internos.

Finalmente,

“El fallo la castiga por no actuar como ‘funcionaria del SII’ dentro de su hogar, vulnerando la separación de roles”.

“El tribunal dispone un deber de conducta —indagar diligentemente al marido— que no está establecido en la ley penal”. La defensa recalca que Neira se desempeña como asistente social en el área de bienestar del SII y no cumple funciones de fiscalización tributaria.

“El fallo la castiga por no actuar como ‘funcionaria del SII’ dentro de su hogar, vulnerando la separación de roles”.

Finalmente, el recurso solicita

que la Corte Suprema anule la sentencia y el juicio oral, o dicte

una sentencia de reemplazo, por estimar que los vicios denunciados influyeron sustancialmente

en lo dispositivo del fallo.